DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20054
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER540

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de enero de 2024	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 3A 55B 74 SUR P2: KR 3A 55B 68 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 95.900,465 Y1: 93.551,552 X2: 95.906,643 Y2: 93.555,767	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Danubio Azul	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m^2	
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0023JCZM P2: AAA0023JDAW	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
ÁREA INSPECCIONADA:	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50940	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios de la P1: KR 3A 55B 74 SUR y P2: KR 3A 55B 68 SUR se encuentran ubicados en la Localidad de Usme en el barrio Danubio Azul legalizado mediante Resolución 2048 del 20 de diciembre de 1996 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios P1: KR 3A 55B 74 SUR y P2: KR 3A 55B 68 SUR ubicados en el barrio Danubio Azul en la localidad de Usme. En adelante se mencionaran como P1 y P2.

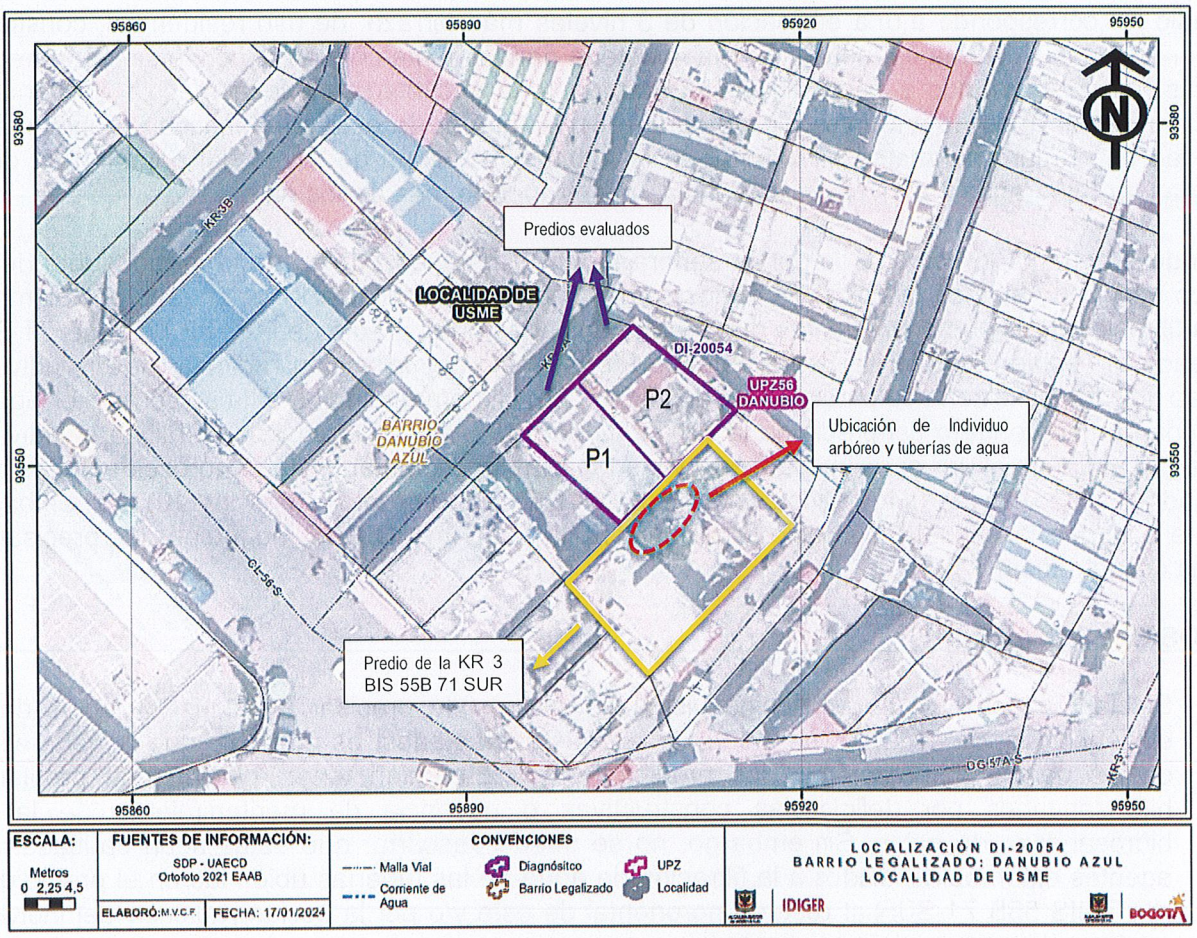


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la P1: KR 3A 55B 74 SUR y P2: KR 3A 55B 68 SUR.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de enero de 2023 a los predios P1 y P2 ubicados en el en el barrio Danubio Azul en la localidad de Usme. Estos se encuentra en una zona de pendiente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles (ver Fotografía 1).

El predio P1 corresponde a una edificación de 3 niveles, de uso residencial, construida posiblemente bajo sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con losas de entrepiso macizas, muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de zinc (ver fotografía 2). Al interior de esta se evidencian humedades en el muro perimetral suroccidental, en el muro divisorio del costado noroccidental de la vivienda en el cual se extiende en forma de "T", lo que podría indicar problemas hidrosanitarios, y en el muro perimetral suroriental en el primer nivel de la misma (ver fotografías 3-5). No se evidencian ni se reportan más daños en esta.

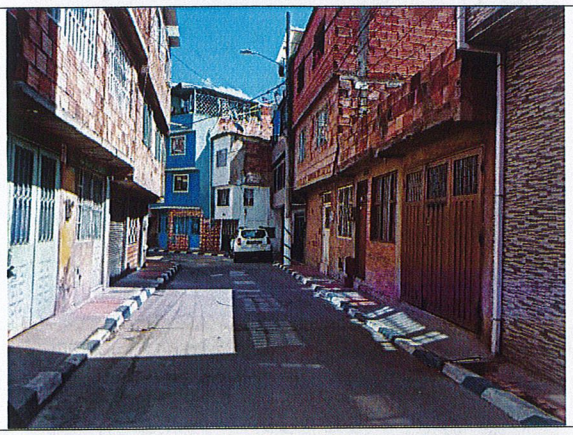
El predio P2 corresponde a una edificación de 3 niveles más terraza, de uso residencial, construida posiblemente bajo sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con losas de entrepiso macizas, muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en losa maciza en concreto reforzado similar a las de entrepiso (ver fotografía 6). Al interior de esta se identifican problemas de humedad en el muro perimetral suroriental en la habitación y zona de ropas del primer nivel de la vivienda (ver fotografías 7 y 8). No se evidencian ni se reportan más daños en esta.

Teniendo en cuenta lo comentado por la señora Ivonne Castañeda quien es la responsable de los predios P1 y P2 y atiende la visita, los daños evidenciados, pueden estar relacionados posiblemente con la filtración de aguas provenientes de tuberías ubicadas en el predio de la KR 3 BIS 55B 71 SUR localizado al costado suroriental de los predios P1 y P2 y/o por la acción radicular de un individuo arbóreo ubicado en la zona de parqueadero del mismo. En el momento de la visita se permite el ingreso a la zona de parqueadero del predio de la KR 3 BIS 55B 71 SUR, en el cual se identifica el individuo arbóreo de 9.0m de altura aproximadamente y las tuberías ubicadas al costado noroccidental de este que podrían estar causando los daños en los predios P1 y P2 (ver fotografías 9 y 10). Sin embargo, durante la inspección visual y evaluación cualitativa realizada por el IDIGER, no fue posible precisar las causas de los daños.

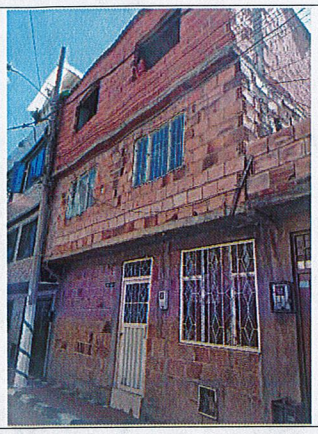
9. POSIBLES CAUSAS

- Si bien, a partir de la inspección visual no es posible precisar las causas de los daños evidenciados, de acuerdo con las verificaciones adelantadas, es probable que la generalidad de los daños observados en los predios P1 y P2 puedan tener relación con problemas hidrosanitarios por deficiencias constructivas o ausencia de mantenimiento de la red hidrosanitaria de estos. Sin embargo, no se puede descartar que estas sean causadas por agentes externos asociados a la filtración de agua de las tuberías ubicadas en el predio de la KR 3 BIS 55B 71 SUR al costado nororiental de este y/o por la acción radicular del individuo arbóreo ubicado en el mismo costado.

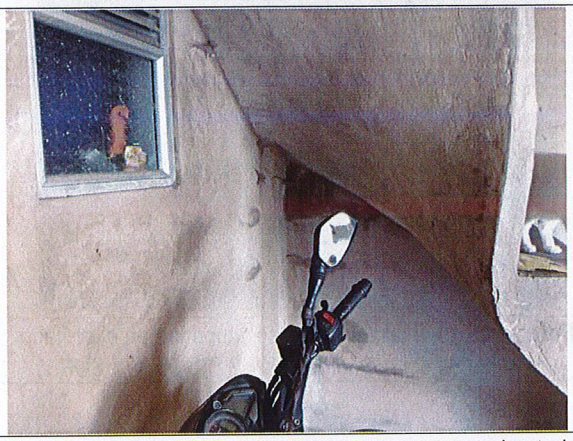
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de los predios P1 y P2.



Fotografía 2. Vista general del predio P1.



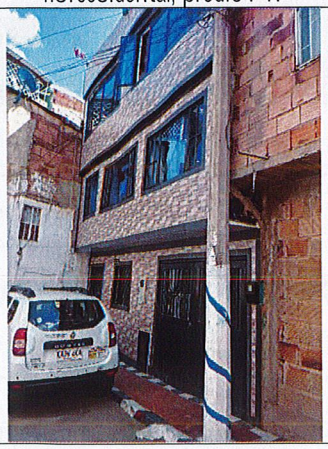
Fotografía 3. Problemas de humedad en muro perimetral suroccidental, predio P1.



Fotografía 4. Problemas de humedad en muro divisorio costado noroccidental, predio P1.



Fotografía 5. Muro perimetral suroriental con afectación por problema de humedad, predio P1.



Fotografía 6. Vista general del predio P2.



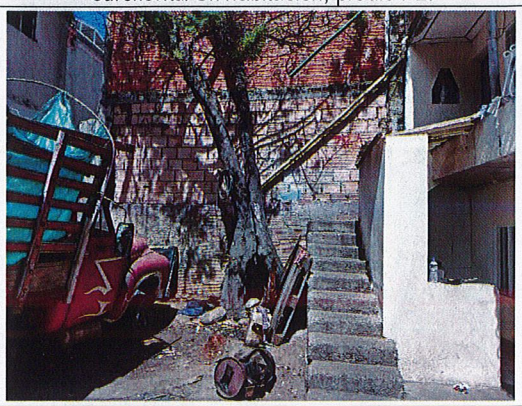
Fotografía 7. Problema de humedad en muro perimetral suroriental en zona de ropas, predio P2.



Fotografía 8. Problema de humedad en muro perimetral suroriental en habitación, predio P2.



Fotografía 9. Predio de la KR 3 BIS 55B 71 SUR.



Fotografía 10. Individuo arbóreo y tuberías en el costado nororiental del predio de la KR 3 BIS 55B 71 SUR.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	P1: KR 3A 55B 74 SUR	Ivonne Castañeda	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
2	P2: KR 3A 55B 68 SUR	Ivonne Castañeda	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo, se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en los predios P1: KR 3A 55B 74 SUR y P2: KR 3A 55B 68 SUR ubicados en el barrio Danubio Azul en la localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los predios P1: KR 3A 55B 74 SUR y P2: KR 3A 55B 68 SUR ubicados en el barrio Danubio Azul en la localidad de Usme.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los predios P1: KR 3A 55B 74 SUR y P2: KR 3A 55B 68 SUR ubicados en el barrio Danubio Azul en la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de los predios P1: KR 3A 55B 74 SUR y P2: KR 3A 55B 68 SUR ubicados en el barrio Danubio Azul en la localidad de Usme, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, especialmente de las humedades identificadas en los muros divisorios y perimetrales y verificación de las redes hidrosanitarias, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y cumpliendo la normativa vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar la valoración del individuo arbóreo ubicado en la zona de parqueadero del predio de la KR 3 BIS 55B 71 SUR ubicado en el barrio Danubio Azul en la localidad de Usme, dicha valoración se recomienda con el fin de poder determinar las razones por las cuales las viviendas de los predios P1: KR 3A 55B 74 SUR y P2: KR 3A 55B 68 SUR se están viendo afectadas y de ser necesario, implementar las medidas que se requieran sobre estos individuos arbóreos.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la KR 3 BIS 55B 71 SUR ubicado en el barrio Danubio Azul en la localidad de Usme, realizar la valoración de las tuberías de agua ubicadas al costado noroccidental del mismo, dicha valoración se recomienda con el fin de poder determinar las razones por las cuales las viviendas de los predios P1: KR 3A 55B 74 SUR y P2: KR 3A 55B 68 SUR se están viendo afectadas y de ser necesario, implementar las medidas que se requieran para la reparación de las tuberías mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon Zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático